

Uno

CAMBIO DE DOMICILIO Y COMO CONSECUENCIA DE AQUELLO LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSVILLES PUG S.A.; OTORGADA POR: LUIS FELIPE VILLAVICENCIO PALADINES; CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, República del Ecuador a los once días del mes de Octubre del año dos mil doce. Ante mi doctor **WASHINGTON BENJAMIN SANCHEZ CALERO**, Notario Público Tercero del Cantón, Interviene en la realización de este acto societario el **LUIS FELIPE VILLAVICENCIO PALADINES**, soltero, domiciliado en Loja, de transito por esta ciudad de Azogues, ecuatoriano, en calidad de Gerente y Representante Legal de **TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSVILLES PUG S.A.**, debidamente autorizado por la **JUNTA UNIVERSAL**, de fecha veinte y tres de abril del dos mil diez, cuyo nombramiento se agrega como habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, vecino del lugar, idóneo y conocido por mi doy fe, por cuanto me ha presentado la cedula de identificación la misma que se agrega en copia a esta escritura. Bien instruido en el objeto y resultados legales a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente expone: Que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y que copiada es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Dígnese anexar una de **CAMBIO DE DOMICILIO Y COMO CONSECUENCIA**

Dr. Washington B. Sánchez Calero
Notario Tercero del Cantón Azogues
 REPUBLICA DEL ECUADOR



1 **DE AQUELLO LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO**
2 **DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA**
3 **TRANSVILLES PUG S.A., en base a siguiente texto:**
4 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene en la realización
5 de este acto societario **LUIS FELIPE VILLAVICENCIO**
6 **PALADINES**, soltero, domiciliado en Loja, ecuatoriano, en
7 calidad de Gerente y Representante Legal de **TRANSPORTE**
8 **DE CARGA PESADA TRANSVILLES PUG S.A.,** debidamente
9 autorizado por la **JUNTA UNIVERSAL**, de fecha veinte y tres
10 de abril del dos mil diez, cuyo nombramiento se agrega como
11 habilitante. **SEGUNDO: ANTECEDENTES.-** La sociedad se
12 **constituyó jurídicamente el** veinte y dos de febrero del dos mil
13 cinco, mediante escritura celebrada ante el Notario Tercero del
14 Cantón Azogues, Doctor Washington Sánchez Calero,
15 debidamente inscrita en el registro Mercantil del cantón
16 Cuenca, el cuatro de Marzo del dos mil cinco, bajo el número
17 setenta y seis. La **JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE**
18 **ACCIONISTAS**, cuya copia debidamente certificada se agrega
19 como habilitante, de fecha veinte y tres de abril del dos mil
20 diez, autorizó a **LUIS FELIPE VILLAVICENCIO PALADINES,**
21 **Gerente de la entidad, realizar la escritura correspondiente**
22 **que contenga el CAMBIO DE DOMICILIO Y COMO**
23 **CONSECUENCIA DE AQUELLO LA REFORMA PARCIAL**
24 **DEL ESTATUTO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA**
25 **TRANSVILLES PUG S.A. TERCERO: ACTO SOCIETARIO.-**
26 Con lo expuesto el Gerente y Representante Legal de
27 **TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSVILLES PUG**
28 **S.A., LUIS FELIPE VILLAVICENCIO PALADINES,** declara

Transvillespug sa
Cuenca, 11 de mayo de 2011

**TRANSPORTE DE CARGA PESADA
TRANSVILLES PUG S.A.**

*Servicio de carga y encomiendas desde la ciudad de Cuenca hacia
Loja y desde Loja a toda la provincia y Zamora Chinchipe*

Señor Licenciado

**LUIS FELIPE VILLAVICENCIO PALADINES
ACCIONISTA DE TRANSPORTE DE CARGA
PESADA TRANSVILLES PUG S.A.
Ciudad.-**

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de **TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSVILLES PUG S.A.**, en sesión realizada el día 23 de abril de 2011, tuvo el acierto de nombrar a Ud., **GERENTE GENERAL**, para el periodo de **DOS AÑOS** contados a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil correspondiente.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en la escritura publica constituida de, **TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSVILLES PUG S.A.**, celebrada el 22 de febrero del 2005, en la notaria tercera del Cantón Azoguez a cargo del Dr. Washington Sánchez Calero, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el 4 de Marzo del 2005, bajo el numero 76.

Como Gerente General tendrá Ud., la representación legal de la Compañía en forma judicial y extrajudicial.

Particular que informo para los fines de ley.

Atentamente,

**SR. JOSE LORENZO PUGLLA ORTEGA
PRESIDENTE DE TRANSVILLES PUG S.A.**

YO, **LUIS FELIPE VILLAVICENCIO PALADINES ECUATORIANO**, luego de recibido la presente, **ACEPTO EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO, JURANDO DESEMPEÑARLO EL MISMO DE ACUERDO A LO QUE MANDA LAS LEYES QUE NOS RIGE PARA EL EFECTO.**

Atentamente,

**LIC. LUIS FELIPE VILLAVICENCIO PALADINES
1103168538**

Cuenca, 11 de mayo del 2011



Con esta fecha queda inserto el presente documento bajo el No 971 del Registro de Nombramientos, Cuenca a 12 de Mayo del 2011.

Jenny J. J. J.
La Registradora Mercantil

TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSVILLEPUG S.A.



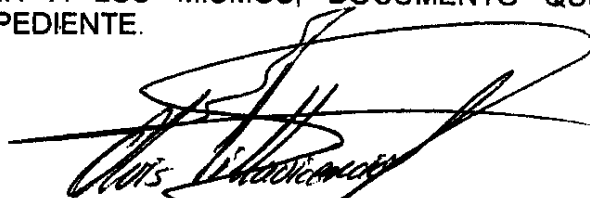
LISTA DE ACCIONISTAS DE LA JUNTA UNIVERSAL DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSVILLESPUG S.A., DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2010, de conformidad al artículo 8 y 9 del Reglamento de Juntas Generales, resolución N. 02.Q.DICQ.005, del 1 de abril del 2002, Publicado en el Registro oficial No. 558, del 18 de abril del 2002

N.	Apellidos y Nombres	No. ACCIONES	Firmas
1	PUGLLA ORTEGA JOSE LORENZO	130	
2	RUEDA RUEDA DARWIN OVIDIO, firma su apoderado Sr. Luis Rueda Aguirre.	10	
3	SUQUI MEDINA ROSA MARIA	130	
4	VEGA MONTALVAN DOMINGO HERNAN	10	
5	VILLAVICENCIO LARA JOSE SALVADOR	120	
6	VILLAVICENCIO PALADINES FAUSTO RODRIGO	390	
7	VILLAVICENCIO PALADINES LUIS FELIPE	120	

YO, LUIS FELIPE VILLAVICENCIO PALADINES, GERENTE-
SECRETARIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
TRANSVILLESPUG S.A., CERTIFICO QUE LA PRESENTE LISTA
DE ASISTENTES SE ELABORO SEGÚN ORDENA EL ARTICULO 9

DEL REGLAMENTO DE JUNTAS GENERALES, RESOLUCION No.
02.Q.DIC.Q.005, TOMADO COMO BASE EL LIBRO DE
ACCIONISTAS Y LOS TITULOS DE ACCIÓN Y LAS FIRMAS
CORRESPONDEN A LOS MISMOS, DOCUMENTO QUE SE
INSERTA AL EXPEDIENTE.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Villavicencio Paladines', written over a horizontal line.

Sr. Luis Felipe Villavicencio Paladines
GERENTE-SECRETARIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
TRANSVILLES PUG S.A.

Cueto

Cueto (11)
04

TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSVILLEPUG S.A.



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSVILLEPUG S.A., de fecha 23 de abril del 2010.

En el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, a los veintitrés días del mes de Abril del dos mil diez, en el domicilio de la sociedad, ubicado en las calles Antisana 4-15 y Buerán, siendo las nueve horas treinta minutos, se reúnen los siguientes accionistas: **JOSE LORENZO PUGLLA ORTEGA**, propietario de ciento treinta acciones; **RUEDA RUEDA DARWIN OVIDIO**, propietario de diez acciones, acude en su representación su mandatario señor Luis Hernán Rueda Aguirre, según poder general cuya copia certificada se agrega a la presente; **SUQUI MEDINA ROSA MARIA**, propietaria de ciento treinta acciones; **VEGA MONTALVAN DOMINGO HERNAN**, propietario de diez acciones; **VILLAVICENCIO LARA JOSE SALVADOR**, propietario de ciento veinte acciones; **VILLAVICENCIO PALADINES FAUSTO RODRIGO**, propietario de trescientas noventa acciones; y **VILLAVICENCIO PALADINES LUIS FELIPE**, propietario de ciento veinte acciones. Estando presente todo el capital suscrito y pagado de la Compañía que es de NOVECIENTOS DIEZ DOLARES, dividido en novecientos diez acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, los accionistas resuelven constituirse en **JUNTA UNIVERSAL**, de conformidad con lo que ordena el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, estando también conformes en conocer y resolver los siguientes puntos como orden el día:

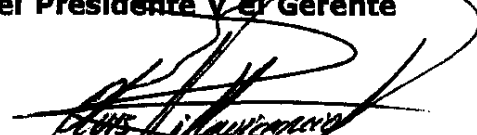
1. CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN CUENCA A LA CIUDAD DE LOJA.

2. COMO CONSECUENCIA DE AQUELLO LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO EN SU ARTICULO SEGUNDO.

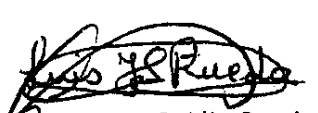
Se declara que la **JUNTA UNIVERSAL** queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que se han dado a conocer con anterioridad. Presiden esta reunión el Presidente señor José Lorenzo Puglla Ortega, actuando en la

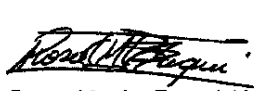
Secretaría el Gerente señor Luis Felipe Villavicencio Paladines. El Presidente considerando que en esta sesión esta presente el cien por cien de capital social pagado de la sociedad, declara formalmente instalada la Junta y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día. Seguidamente se desarrolla el mismo: **PUNTO UNO.-** Los accionistas por convenir a los intereses de la sociedad resuelven por unanimidad **CAMBIAR DE DOMICILIO DEL CANTON CUENCA A LA CIUDAD DE LOJA, PROVINCIA DE LOJA.** **PUNTO DOS.-** Como consecuencia del cambio emprendido se procede a la **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, EN SU ARTÍCULO SEGUNDO** que dirá: "**Artículo Segundo.- DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Loja, Provincia de Loja. Podrá establecer agencias sucursales, o establecimientos administrados por un factor, en uno o mas lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes**". Lo que se pone a consideración de la sala, que luego de una deliberación pormenorizada ha sido aprobado por unanimidad de todos los presentes. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la elaboración del acta, concluida la misma se da lectura y siendo las diez horas cuarenta minutos **ESTA ES APROBADA Y RATIFICADA**, a su vez autorizan al señor Gerente para que en su momento elabore la escritura de rigor, firmando para constancia el Presidente y el Gerente que certifica y los accionistas.

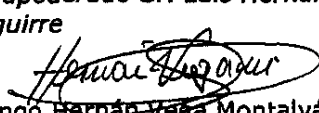

Sr. José Lorenzo Puglla Ortega
PRESIDENTE


Sr. Luis Felipe Villavicencio Paladines
GERENTE- SECRETARIO

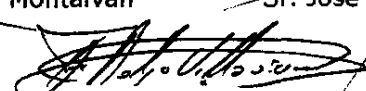
LOS ACCIONISTAS


Sr. Darwin Ovidio Rueda Rueda
Firma su apoderado Sr. Luis Hernán Rueda Aguirre


Sra. Rosa María Suquil Medina


Sr. Domingo Hernán Vega Montalván


Sr. José Salvador Villavicencio Lara


Sr. Fausto Rodrigo Villavicencio Paladines



**RESOLUCIÓN No. 009-RE-001-2010-CNTTTSV
REFORMA DE ESTATUTOS**

**COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que, con ingreso No. 083810 de 03 de junio de 2010, los representantes de la **Compañía de Transporte de Carga Pesada "TRANSPORTES DE CARGA PESADA TRANSVILLESPUG S.A."**, con domicilio en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, solicitan la Reforma del Estatuto en lo que el cambio de domicilio.

Que, la Compañía de Transporte de Carga Pesada **"TRANSPORTES DE CARGA PESADA TRANSVILLESPUG S.A."**, con domicilio en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No.05-C-DIC-203, dictada el 28 de febrero de 2005, por la Intendencia de Compañías de Cuenca.

Que, la Junta Universal de la Compañía de Transporte de Carga Pesada **"TRANSPORTES DE CARGA PESADA TRANSVILLESPUG S.A."**, con domicilio en el cantón Cuenca, provincia de Azuay, mediante acta de 23 de abril de 2010, aprueba la Reforma al cambio de domicilio.

Que el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo del CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplir con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 067-DAJ-RE-017-2010-CNTTTSV de 12 de agosto de 2010, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la **Compañía de Transporte de Carga Pesada "TRANSPORTES DE CARGA PESADA TRANSVILLESPUG S.A."**.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

Emitir informe FAVORABLE para que la **Compañía de Transporte de Carga Pesada "TRANSPORTES DE CARGA PESADA TRANSVILLESPUG S.A."**, con domicilio en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, REFORME SUS ESTATUTOS de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS

DOMICILIO: (Artículo Segundo)

Situación Actual:

21 OCT 2010

11

"El domicilio principal de la Compañía es el Cantón Cuenca, Provincia del Azuay. Podrá establecer agencias, sucursales, o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes"

SITUACIÓN PROPUESTA: (Artículo Segundo)

"El domicilio principal de la Compañía es el Cantón Loja, Provincia de Loja. Podrá establecer agencias, sucursales, o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes".

En consecuencia, el Artículo Segundo, de los Estatutos, debe sustituirse por el siguiente texto:

REDACCIÓN FINAL: DOMICILIO:

"El domicilio principal de la Compañía es el Cantón Loja, Provincia de Loja"

INCORPORÉNSE, ADEMÁS, LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO:

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte terrestre de carga pesada, serán autorizados por la Comisión Nacional de Transporte Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Comisión Nacional de Transporte Tránsito y Seguridad Vial

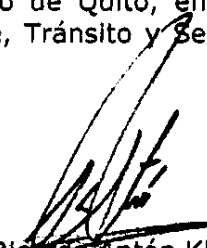
Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

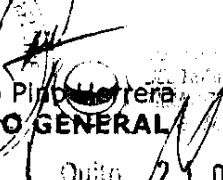
2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma de Estatutos de la **Compañía de Transporte de Carga Pesada "TRANSPORTES DE CARGA PESADA TRANSVIALLESPUG S.A."**.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 21 días del mes de septiembre de 2010.

LO CERTIFICO:

Pcv.


RICARDO ANTÓN KHAIRALLA
DIRECTOR EJECUTIVO


Abg. Gilberto Pineda Herrera
SECRETARIO GENERAL

Quito, 21 de Septiembre de 2010

54/

Hasta aquí los documentos habilitantes. Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los requisitos que el caso requiere. Cédulas de ley presentadas. Leído este instrumento a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo todo en unidad de acto: Doy fe.- f) Luis Villavicencio.- CU: 110316853-8.- EL NOTARIO: f) Dr. WASHINGTON B. SANCHEZ C.-

Presente fui a su otorgamiento. En fe de ello confiero esta copia que es la TERCERA., sellada, signada y firmada en el mismo día de su celebración.-



[Handwritten signature]
Dr. Washington Sánchez Calero
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES

DOY FE: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número SC.DIC.C.12.844, de 24 de Octubre del 2012, de la Intendencia de Compañías de Cuenca, he sentado la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de constitución.
Azogues, 27 de Noviembre del 2012.



[Handwritten signature]
Dr. Washington Sánchez Calero
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES

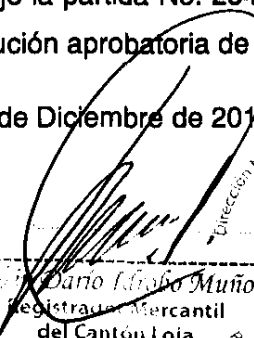
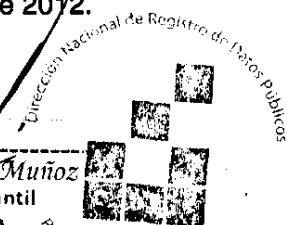
Dr. Washington B. Sánchez Calero
Notario Tercero del Cantón Azogues
REPUBLICA DEL ECUADOR



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr. Santiago Jaramillo Malo, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA, en el artículo Cuarto de la Resolución Aprobatoria No. SC.DIC.C.12.844, procedo a inscribir la Escritura Pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de "TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSVILLESPIUG S.A.", celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Azogues, de fecha 11 de Octubre de 2012, que antecede en el REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2012, bajo la partida No. 234, y anotada en el repertorio con el No. 3345, juntamente con la Resolución aprobatoria de fecha 24 de Octubre de 2012.

Loja, 04 de Diciembre de 2012.


Dr. Rocio Dario Ibarra Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja


Registro Mercantil del Cantón Loja

Pd.

ZON: Siento como tal, que en esta fecha, he dado cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Cuarto literal b) de la Resolución No. SC.DIC.C.12.844 de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha veinte y cuatro de octubre del dos mil doce.- CUENCA, VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.

Dcr.


Verónica Vázquez L.
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca

